



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), ocho (8) de febrero de 2023.

Hora: 11:00 AM

RADICACIÓN: 730013105001**20220004400**

DEMANDANTE: MARITZA MALDONADO URREA

DEMANDADA: FUNDACIÓN FUTURO Y DESARROLLO COMUNITARIO
FUDESCO.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

| INTERVINIENTES | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Juez | RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO |
| Demandante | MARITZA MALDONADO URREA |
| Apoderado demandante | LUIS MIGUEL OLAYA VILLEGAS |
| Apoderada FUDESCO | SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ NUÑEZ |
| Rep. Legal demandada | ROBERT ALEXANDER LEYTON |

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

**LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN
ESTRADOS**

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si entre la demandante y la demandada existió un contrato laboral de trabajo en los términos pretendidos; verificar si la terminación del contrato fue sin justa causa; si como consecuencia de lo anterior la demandante tiene derecho al pago de las acreencias laborales reclamadas como auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios, vacaciones, indemnización por terminación del contrato sin justa causa, indemnización moratoria del artículo 65 del CST, pago de los aportes efectuados al Sistema de seguridad social integral e indexación.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

- **POR LA PARTE DEMANDANTE**, se decretan las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta interrogatorio de parte que deberá ser absuelto por el Rep. legal de FUDESCO.

TESTIMONIALES: Se decretan el testimonio de SANDRA LOZANO.

-**POR LA PARTE DEMANDADA**, se decretan las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta interrogatorio de parte que deberá ser absuelto por la demandante MARITZA MALDONADO URREA.

DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta declaración de parte representante legal de FUDESCO.

TESTIMONIALES: Se decretan los siguientes testimonios: MAURICIO HERNÁNDEZ PUENTES, BIVIANA VARGAS ROJAS, MERY RODRIGUEZ y LEONARDO ANDRÉS SOLER.

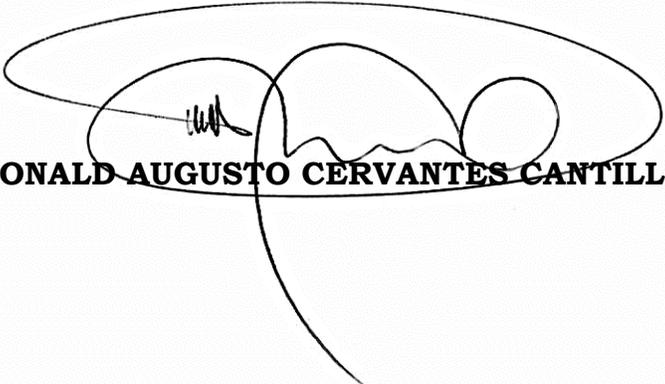
LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

AUTO

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento (Art. 80 CPTSS), por auto que se notificará por estados se señalará la fecha y hora, momento en el cual, se recaudarán los interrogatorios y testimonios decretados y, de ser posible, se dictará la sentencia que de fin a la instancia.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

El Juez,



RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c032fd100f6d6aa0137dd44a4d03dd483a2e176f9fb1a383d1ce0d00de69d4b**

Documento generado en 08/02/2023 11:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>